



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: AMPLIACIÓN MERCADO VERANO

Trámite: AMPLIACIÓN MERCADO DE VERANO A SEPTIEMBRE

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se amplía la vigencia de la autorización concedida mediante Resolución n.º 2020 - 22586, de 29 de junio de 2020, para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Verano en el Parque San Telmo, durante el mes de septiembre de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Mediante Resolución n.º 2020 – 22586, de 29 de junio de 2020, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se autoriza la celebración del Mercado de Verano en el Parque San Telmo, durante los meses de julio y agosto de 2020.

De acuerdo al apartado primero de la citada resolución, se autoriza a los *vendedores que se relacionan en el punto segundo a participar en el Mercadillo de Verano que se celebrara en el parque San Telmo en las fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2020 a ejercer la venta ambulante de castañas, golosinas, buñuelos, cotillones, turrone artesanos, bebidas no alcohólicas, palomitas/rosacas, globos, juguetes, perritos, algodón de azúcar, creps, almendras garrapiñadas, chocolates y helados.*

II.- Vista la acogida que ha tenido el citado mercadillo, desde la Concejalía de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad se ha estimado conveniente ampliar el plazo de vigencia de la autorización un mes adicional, esto es, durante el mes de septiembre de 2020, a efectos de seguir contando con un mercadillo que dinamice la zona y ofrezca servicios a la ciudadanía durante el periodo estival.

III.- Obra en el expediente informe del Distrito Centro, de fecha 13 de agosto de 2020, en el que se manifiesta *“la disponibilidad para la realización de la actividad citada y programada por ustedes, no existiendo inconveniente por parte de esta concejalía en que se realice la misma.”*

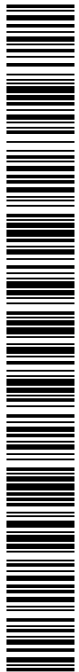
IV.- Obra en el expediente Anexo a la Memoria de Seguridad elaborada para el Mercado de Verano (julio y agosto), de fecha 20 de agosto, en el que se *“amplia la vigencia de la actividad al mes de septiembre, siendo su finalización el 30 de septiembre 2020”*

V.- Con fecha 21 de agosto se remite el anexo de la memoria de seguridad a los siguientes servicios:

- Policía Local. (Registro de salida n.º 2020-762 y remitido también por email de fecha 21 de agosto de 2020).
- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Registro de salida n.º 2020-760).
- Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias. (Registro de salida n.º 2020-759).
- Protección civil. (Registro de salida n.º 2020-761).
- Policía Nacional. (Remitido email en fecha 21 de agosto de 2020).

VI.- Con fecha 19 de agosto de 2020 se remite solicitud de refuerzo de limpieza y de contenedores en la zona afectada al Servicio Municipal de Limpieza (registro de salida n.º 2020 - 750.)

VII.- Con fecha 19 de agosto de 2020 se remite solicitud de colaboración al Servicio de Parques y Jardines (registro de salida n.º 2020 - 751)



2006754ad120190809407e43b3000c121

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad120190809407e43b3000c121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 12:20
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 18:27
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	25/08/2020 20:06



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: AMPLIACIÓN MERCADO VERANO

Trámite: AMPLIACIÓN MERCADO DE VERANO A SEPTIEMBRE

VIII.- Con fecha 19 de agosto de 2020 se remite a la Sección de Tráfico y Transportes solicitud de acceso y ocupación para el montaje y desmontaje de puestos de venta ambulante en el Parque San Telmo, del 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2020 (registro de salida n.º 2020 – 753). Con fecha 20 de agosto se emite dicha autorización por parte de la Sección de Tráfico y Transportes.

IX.- Con fecha 25 de agosto de 2020 se remite al Distrito Centro copia del anexo a la memoria de seguridad (registro de salida n.º 2020 – 780).

X.- Obra en el expediente certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial de fecha 25 de agosto de 2020, sobre cobertura de reclamaciones derivadas del Mercado de Verano de San Telmo entre el 1 y 30 de septiembre de 2020.

XI.- Obra en el expediente informe propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, de 25 de agosto de 2020.

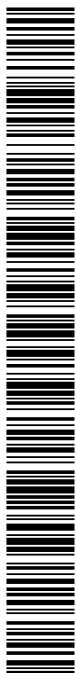
FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 82, de 25 de junio de 2014), *corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del órgano competente en Venta Ambulante, entre otras, las siguientes competencias:*

- a) *Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, (...)*
- b) *Señalar los días y horario de celebración de los mercados y mercadillos, así como fijar el número y superficie de los puestos y el tipo de productos que pueden ser vendidos en cada uno, y acordar la alteración, cambio definitivo o suspensión temporal de los días de celebración.*
- c) *Determinar el traslado de cualquier modalidad de venta ambulante a otro lugar, la ampliación y reducción de la misma e incluso su total supresión, cuando existan razones excepcionales de interés público y mediante acuerdo motivado, previos los trámites, plazos y requisitos que correspondan en cada caso, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.*
- d) *Determinar el emplazamiento donde se pueda ejercer el comercio ambulante o no sedentario, así como sus dimensiones.*

II.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, señala como competencia propia municipal i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante*, así como la m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

III.- Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.



2006754ad120190809407e43b3000c121

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad120190809407e43b3000c121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 12:20
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 18:27
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	25/08/2020 20:06



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: AMPLIACIÓN MERCADO VERANO

Trámite: AMPLIACIÓN MERCADO DE VERANO A SEPTIEMBRE

Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante". Asimismo, en dicho decreto se establece que al Concejal de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad le corresponde "ejercer las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo".

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar la vigencia de la autorización concedida mediante Resolución n.º 2020 – 22586, de 29 de junio de 2020, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Verano en el Parque San Telmo, **durante el mes de septiembre de 2020**, a los vendedores que ostenten autorización al amparo del punto segundo de la citada resolución.

SEGUNDO.- El resto de las condiciones de la autorización administrativa permanecen inalteradas, siendo objeto de modificación únicamente el plazo de vigencia de la autorización, el cual se amplía al mes de septiembre de 2020.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a la Jefatura de Policía Local a los efectos oportunos, así como a la Concejalía del Distrito Centro.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso administrativo, señalado en



2006754ad120190809407643b3080c12j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad120190809407643b3080c12j>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 12:20
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 18:27
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	25/08/2020 20:06



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: MBR
 Expte.: AMPLIACIÓN MERCADO VERANO
 Trámite: AMPLIACIÓN MERCADO DE VERANO A SEPTIEMBRE

el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
 PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 EI OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
 (P.S. Resolución 24672/2020, de 15 de julio)
 La funcionaria de carrera,

2006754ad120190809407e43b3080c12j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad120190809407e43b3080c12j>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 12:20
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 18:27
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	25/08/2020 20:06

2020 - 29398
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
26/08/2020 07:35



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
Ref.: MBR
Expte.: AMPLIACIÓN MERCADO VERANO
Trámite: AMPLIACIÓN MERCADO DE VERANO A SEPTIEMBRE

MERCEDES BRITO RODRIGUEZ



2006754ad12b1908b9407e43b3080c12j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad12b1908b9407e43b3080c12j>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 12:20
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/08/2020 18:27
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	25/08/2020 20:06